

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Abril del 2013.-
DECRETO ALC. N° 940/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 077/2013 de fecha 09 de Enero del 2013, que adjudicó a **INCONIN LTDA**, la Propuesta Pública N° 160/2012, denominada "**Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-661-LE12, en virtud del cual **INCONIN LTDA** se obligó a suministrar los bienes antes señalados, con un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la aprobación del contrato; punto 16.1 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Memorando N° 219/2013 de fecha 15 de Abril del 2013, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retardo al referido Adjudicatario.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a **INCONIN LTDA**, RUT 76.757.980-2, representada por don **HARNO TOLHUYSEN BARRA**, RUT 11.944.621-K, ambos con domicilio en Juan Martinez N° 1406 oficina 202, Iquique, una multa por **4 días corridos de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 160/2012, denominada "**Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-661-LE12, ascendiente a la suma de **\$221.116.- (doscientos veinte y un mil ciento seis pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 219/2013 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.
- 2.- Paralícese el pago de la Factura emitida por **INCONIN LTDA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 940/2013.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **INCONIN LTDA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Serv. Traspasados.

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal

Inconin

Pendiente



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM 219/13

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2013.

DE : DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO

En relación a la propuesta pública Nº 160/2012, denominada "Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar", ejecutada por la Sociedad Ingeniería Construcción e Inmobiliaria INCONIN Ltda. y a lo señalado en el respectivo contrato de obras suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, y a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, agradeceré a Ud. pueda gestionar Decreto Alcaldicio, sancionando con la Aplicación de Multas al contrato por Atraso en los Plazos de entrega de las Obras de acuerdo lo señala el punto 16. "Multas", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

En razón de lo anteriormente señalado, corresponde la aplicación de una Multa de \$221.116, por concepto de 4 días corridos de atraso en la entrega de las Obras, respecto a los plazos establecidos contractualmente.

Se adjunta Informe de Aplicación de Multas.

Saluda atentamente a Ud.


DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES SUPLENTE

DGM/PMD/pmd.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo P.P. Nº 160/12



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME APLICACIÓN DE MULTAS POR CONCEPTO DE NO
CUMPLIMIENTO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION

SOCIEDAD INGENIERIA CONSTRUCCION E INMOBILIARIA INCONIN LTDA.
PROPUESTA PÚBLICA Nº 160/2012

“SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACCESIBILIDAD E ILUMINACION DEL
CONSULTORIO PEDRO PULGAR”

a) ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

FECHA DE CONTRATO	:	15 DE ENERO DEL 2013
MONTO CONTRATO	:	\$ 22.111.435.-
PLAZO EJECUCIÓN	:	60 DIAS CORRIDOS
FECHA INICIO OBRAS	:	28 DE ENERO DE 2013
FECHA TERMINO OBRAS	:	01 DE ABRIL DE 2013
RECEPCION PROVISORIA (CON OBSERVACIONES + 3 DIAS)	:	1 DE ABRIL DE 2013
ENTREGA BOLETA DE GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RECEPCION PROVISORIA (EN CONFORMIDAD)	:	5 DE ABRIL DE 2013
RECEPCION DEFINITIVA (EN CONFORMIDAD)	:	NINGUNO

b) APLICACIÓN MULTAS.

VALOR CONTRATO	:	\$ 22.111.435.-	
50% MONTO DEL CONTRATO	:	\$ 11.055.717.-	
0.5% MULTA POR DIA DE ATRASO	:	\$ 55.279.-	
DÍAS DE ATRASO	:	04 DÍAS CORRIDOS	
APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO PUNTO 16. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN	:	\$ 221.116.-	✓

ALTO HOSPICIO, 15 DE ABRIL DE 2013.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 05 de Abril del 2013 y siendo las 16.30 hrs., se procede por parte de la Comisión de Recepción de Obras, a realizar la recepción Provisoria de Propuesta Pública N°160/2012, Obra denominada "Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar", obra ejecutada por la Sociedad Ingeniería Construcción e Inmobiliaria INCONIN Ltda., de acuerdo a carta de solicitud de recepción de Empresa Contratista de fecha 28 de Marzo del 2013 y a lo señalado en el respectivo Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013.

Para este efecto, se ha conformado la siguiente Comisión de Recepción Provisoria de Obras, compuesta por las siguientes personas:

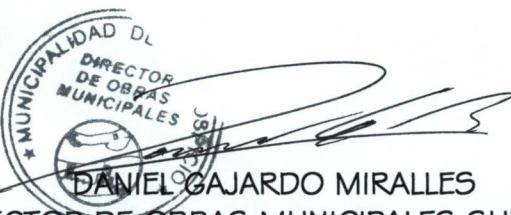
SR. DANIEL GAJARDO MIRALLES, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales Suplente.

SR. ALFREDO ROJAS ROJAS, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.

SR. PEDRO MELLA DÍAZ, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.

Habiendo realizado la recepción provisoria, por parte de la comisión examinadora, se constata por parte de ésta, que la Empresa contratista ha dado cumplimiento cabalmente a las Bases Administrativa y Técnicas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y al respectivo contrato de ejecución de Obras.

Para constancia firman,


DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES SUPLENTE


ALFREDO ROJAS ROJAS
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES


PEDRO MELLA DÍAZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

P. PÚBLICA N° 160/2012

"Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar"

Alto Hospicio, 05 de Abril del 2013



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 01 de Abril del 2013 y siendo las 10:20 hrs., se procede por parte de la Comisión de Recepción de Obras, a realizar la recepción Provisoria de Propuesta Pública N°160/2012, Obra denominada: "Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar", obra ejecutada por la Sociedad Ingeniería Construcción e Inmobiliaria INCONIN Ltda., de acuerdo a carta de solicitud de recepción de Empresa Contratista de fecha 28 de Marzo del 2013 y a lo señalado en el respectivo Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013.

Para este efecto, se ha conformado la siguiente Comisión de Recepción Provisoria de Obras, compuesta por las siguientes personas:

SR. DANIEL GAJARDO MIRALLES, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales Suplente.

SR. ALFREDO ROJAS ROJAS, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.

SR. PEDRO MELLA DÍAZ, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.

Habiendo realizado la recepción provisoria, por parte de la comisión examinadora, se proceden a realizar las siguientes observaciones:

- 1.-Se debe mejorar terminación de pintura en portón principal.
- 2.-Se debe mejorar en su totalidad, el fraguado en las juntas de las cerámicas.
- 3.-Se debe retirar cerámicas que estén sopladas o que presentes diferencias en niveles
- 4.-Se debe mejorar terminación en corte de baranda existente, y reemplazar goma antideslizante instalada.
- 5.-Se debe mejorar fijación de baranda.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se le otorgan 3 días, a partir del día Martes 02 de Abril del 2013, para subsanar las observaciones, teniendo como fecha de término definitivo, el día Jueves 04 de Abril del 2013.


DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES SUPLENTE


ALFREDO ROJAS ROJAS
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES


PEDRO MELLA DÍAZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

P. PÚBLICA N° 160/2012

"Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar
, Alto Hospicio"

Alto Hospicio, 01 de Abril del 2013

Marta

7.99



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



04.13
29

MEMORANDUM 219/13

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2013.

DE : DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO



En relación a la propuesta pública N° 160/2012, denominada "Servicio de Mejoramiento de Accesibilidad e Iluminación del Consultorio Pedro Pulgar", ejecutada por la Sociedad Ingeniería Construcción e Inmobiliaria INCONIN Ltda. y a lo señalado en el respectivo contrato de obras suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, y a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, agradeceré a Ud. pueda gestionar Decreto Alcaldicio, sancionando con la Aplicación de Multas al contrato por Atraso en los Plazos de entrega de las Obras de acuerdo lo señala el punto 16. "Multas", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

En razón de lo anteriormente señalado, corresponde la aplicación de una Multa de \$55.279, por concepto de 4 días corridos de atraso en la entrega de las Obras, respecto a los plazos establecidos contractualmente.

Se adjunta Informe de Aplicación de Multas.

Saluda atentamente a Ud.



DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES SUPLENTE

DCM/PMD/pod.
Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo P.P. N° 160/12